

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1936

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligaciones por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Ejemplar No.

Villahermosa, Tab., Diciembre 5 de 1970

Núm. 2944

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo

Partido Judicial del Estado.—Teapa Tab.

EDICTO

C. Miguel Angel, Víctor Manuel,

Fernando y César Sosa y Sosa.

De domicilios ignorados.

Donde se encuentren.

En el expediente número 48/970 relativo al Juicio Civil de Prescripción Positiva promovido por la señora Juvencia Priego Dúnnes, en contra de los señores Miguel Angel, Víctor Manuel, Fernando y César Sosa y Sosa de domicilios ignorados, se dictó un auto que copiado textualmente dice como sigue:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado, Teapa Tabasco, octubre diez de mil novecientos setenta.—VISTOS: Con fundamento en los artículos 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por acusada la rebeldía que hace ver la actora de este Juicio, en lo que han incurrido los demandados Miguel Ángel, Víctor Manuel, Fernando y César Sosa y Sosa al no contestar la demanda instaurada en su contra, en consecuencia no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca y las de carácter personal le surtirán efectos en los estrados de este Juzgado. Con fundamen-

to en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre dilación probatoria en este Juicio por el término de diez días improrrogables y común a las partes; debiendo publicarse este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, como lo establece el artículo 618 del Ordenamiento legal citado.—Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Aníbal V. Somarriba Juez del conocimiento, por ante el Secretario que Certifica.—Firma ilegible.— J. A. Beltrán J.— Rúbricas”.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en la Capital del Estado de Tabasco en vía de notificación a los demandados.

Teapa, Tab., Octubre 10 de 1970

El Secretario del Juzgado Mixto de
Primera Instancia.

José Anselmo Beltrán Jiménez.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL

Partido Judicial.—Mampiana, Tab.

Juzgado Mixto de Primera Instancia Noveno

Partido Judicial.—Mampiana, Tab.



C. LAURO PERALTA ORTIZ.

DE SU MAL ENCUENTRO:

C. Amalia Cordero de Rialta.

DE SU MAL ENCUENTRO.

En el expediente que en el expediente civil número 389, relativo al delito de Presección Positiva, promovido por Juan Antonio...

En el expediente que en el expediente civil número 389, relativo al delito de Presección Positiva, promovido por Juan Antonio...

En consecuencia se declara que...

En fe de lo cual se expide el presente...

En el Expediente Civil Número 381, 970, relativo a Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. María Candela...

En el expediente que en el expediente civil número 381, 970, relativo a Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. María Candela...

(Ogive a la hoja 6a)

hacerlo se lo tendrá por presuncionalmente con feso y las notificaciones le surtirán efectos por Estrados.— Lo que se reserva acordar en su oportunidad acerca de las providencias a que se refiere el artículo 282 del Código Civil del Estado.— Expóngase los Edictos correspondientes.— Se tiene como domicilio de la actora el Despacho número 302 de las calles Santamaría y Guerrero de esta Ciudad.— Notifíquese y Cúmplase.— Así lo acordó y firmó el C. Jefe de Licenciado Marcos H. Breuillo Cárdenas, Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por ante el C. Jefe de Luis E. Lunestosa Maldonado, Jefe de Secretaría que certi-

fica.— Doy fé.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas ...".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de tres en tres días, expido el presente Edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los siete días del mes de Noviembre del año de mil novecientos setenta.

Atentamente,

Sufragio Efectivo, No. Reelección.
El Primer Srío. del Juzgado,
Luis E. Lunestosa Maldonado.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de la Ciudad
Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

**SR. JOSE DE LA C. AREVALO ORTIZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente civil Núm 506/970 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor José Atila Priego Solís, en contra de José de la Cruz Arévalo Ortiz, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMO SA TABASCO, SEPTIEMBRE TREINTA DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.— Por presentado el señor José Atila Priego Solís, con su escrito de cuenta, documento y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, en contra del señor JOSE DE LA CRUZ AREVALO ORTIZ de domicilio ignorado y C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en el Palacio de Gobierno de ésta ciudad, en relación del predio rústico denominado "San José" con superficie de 8-55-90 Hs., ubicado en la Ranchería Coronel Traconis de este municipio. Con fundamento en los artículos 1135, 1136, 1138, 1151, 1152, 1156, 1157 y demás relativos del Código Civil del Estado, 405, 407, 254 y 255 del Código Procesal Civil, se le ordena a la demandada en la vía que precede en el término expediente registrarse y darse aviso al Suplente, como el demandado es de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 111 fracción II del Código de Procedimientos Civiles,

notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en tres números cada tercer día en el diario de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que deba presentarse ante éste Juzgado dentro del término de treinta días, computables a partir de la fecha de la última publicación del edicto a recoger las copias de la demanda y de los documentos. Córrase traslado al C. Director General del Registro Público con las copias simples exhibidas, haciéndole saber que deberá producir su contestación dentro del término de nueve días. Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones al C. Jorge J. Priego Solís a nombre del actor en el domicilio señalado.— Lo promovió y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Ferrer, Jefe Segundo de Primera Instancia de la ciudad de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario H. Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.— firma do.— una firma ilegible.— firmado.— una firma ilegible.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— consta.— firmado.— una firma ilegible.

Y lo hago saber a Ud., para los efectos legales correspondientes, por medio del presente edicto, que expido a los diecisiete días de mes de Octubre de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

El Srío. "E" del J. de 1.º Civil,
Carlos Mario Ocaña Moscoso

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Villahermosa, Tabasco.

E D I C T O

SRA. ANTONIA MORALES LOPEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente Civil número 532/970 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Roberto López Casao en contra de la señora Antonia Morales López, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMO SA TABASCO OCTUBRE DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.—Por presentado el señor ROBERTO LOPEZ CASAO con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra de la señora ANTONIA MORALES LOPEZ de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 121 fracción II, 266, 267 fracción VIII del Código Civil del Estado, 254, 255, 259 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuestas.— Fór mese expediente registrese y dése aviso al Superior. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a la demandada para que en el término de treinta días produzca su contestación a éste Juzgado. Como la señora ANTONIA MORALES LOPEZ es de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 121 del Código de

Procedimientos Civiles, notifíquese por medio del Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas y tres veces de tres en tres días en el Diario de mayor circulación de ésta Ciudad, haciéndole saber que en el término señalado de treinta días deberá comparecer ante este Juzgado a recoger las copias del traslado, empezando a correr el término al día siguiente de la publicación del último edicto. Se tiene por autorizado a nombre del actor al señor JOSE MARIA CASTRO MIJANGOS, para citas y notificaciones en el domicilio señalado.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario "E" Carlos Mario Ocaña Moscoso, que autoriza y da fé.— Firmado.—J. Ruiz L. Rúbricas. Una firma ilegible. Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.—Una firma ilegible.

Y lo hago saber a usted para todos los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto, que expido a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. "E" del Jdo. 2do. de lo Civil.
CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.

3 — 3

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial. Villahermosa, Tab.

E D I C T O

SRA. ROSALIA CRACCHIOLO.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 591/70, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por el señor Marco Basile Piedra en contra de la señora Rosalía Cracchiolo, con fecha catorce de noviembre se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMO SA. TABASCO. NOVIEMBRE CATORCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA. Por

presentado el señor Marco Basile Piedra con sus escritos de cuenta, documentos y copia simple que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra de su esposa la señora Rosalía Cracchiolo con domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracciones IX y XVI y relativos del Código Civil, 94, 254, 255 y relativos del de Procedimientos en la materia, así como los artículos 1, 33, 121 fracción IV y relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dése traslado a la demandada en la

(Sigue a la Vuelta)

vía y forma propuestas; como el actor manifiesta que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II del enjuiciamiento civil, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres números consecutivos y en el diario de mayor circulación en esta ciudad igual número de veces de tres en tres días, haciéndole saber a la demandada Rosa lía Gracchiolo que deberá presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días que computará la Secretaría a partir de la última publicación del Edicto. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior. Notifíquese y cúmplase. Se le concede al Actuario Andrés Pérez Contreras el término de tres días hábiles para notifi-

car en estos autos, apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.—Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria F señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y dá fé. Jorge Ruiz Luque.— Firma.— Carmen Hidalgo Hernández.— Firma.

En vía de notificación expido el presente Edicto a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. "F" del Juzgado Segundo Civil
CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

3 — 1

S O L I C I T U D.—De Dotación de ejidos al poblado "SITIO NUEVO", del Municipio de Macuspana, Tab.

Ranch. Clemente Reyes, Agosto 14 de 1970.

C. Gobernador del Estado,
Don Manuel R. Mora Martínez,
Palacio de Gobierno.

Los vecinos de la Ranchería Clemente Reyes del Municipio de Macuspana, somos mayores de edad, con facultades para solicitar que existen colindando con el ejido de Clemente Reyes y el ejido Límbano Blandín del mismo municipio, así como con terrenos del Estado de Chiapas, pues son unos terrenos muy extensos, que se dicen dueños los Hnos. Nuñez, pero dichos terrenos nunca los trabajan, somos nosotros quienes trabajamos; por eso señor Gobernador solicitamos de usted, como primera Autoridad en el Gobierno del Estado de Tabasco, a pedírseles ya que somos un total de 22 a 24 personas que nomás andamos trabajando; pero sin derecho de un pedazo de tierra; por eso solicitamos aunque fueran unas 500-600-90 Ha., quinientas hectáreas para todas como dotación de ejidos.

Diciendo a usted que estamos dispuestos a trabajar las tierras que nos conceda, por otra parte decirle que nosotros nunca hemos pertenecido a ningún ejido por no encontrar tierras ni parcelas para nosotros eso si, sabemos que

el señor Nuñez tiene muchas tierras, mas no queremos que se las quiten todas, sino nomás las que pedimos para trabajarlas y hacerlas producir más, que será en beneficio de nosotros de la Nación, por ello acompañamos la lista de los solicitantes.

Presidente: Aparicio Cáceres Domínguez.
Secretario: Ezequiel Reyes Nieto.
Vocal: Adolfo Reyes Reyes.

Firmas de Ejidatarios.

Alejandro Reyes N., Francisco Reyes C., Concepción Reyes Reyes, Miel Morales Cruz, Natividad Reyes Nieto, Herminio Reyes Nieto, Ignacio Reyes de la Cruz, Armando Cáceres Reyes, Yarbier Guzmán Pinto, Indalecio Robles Cabrera, Olivero Robles Cabrera, Felicitó Robles Cabrera, Joaquín Reyes Gómez, Albino Alejo R., Juan Robles García, Gelsio Pérez García, Florentino Alejo Reyes, Lindman Pérez, Antonio Reyes Díaz, Adolfo Reyes R., Juan Reyes Juárez.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de su original y que tuve a la vista.

Villahermosa, Tab., Octubre 14 de 1970.

El Srio. de la Com. Agrar. Mixta.
Javier B. Calzada.

Cotejaron: Guadalupe Pérez V. y Amparo Hdez. de Vidal.

Juzgado Mixto de Primera Instancia Noveno

Partido Judicial.—Macuspana, Tab.

CONVOCATORIA DE REMATE

En el Expediente Civil No. 186/967, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor Plinio Solís Atala, endosatario en procuración de Juan Zurita Belizía, en contra de Justo Andrade Zurita, con esta fecha se dictó el siguiente acuerdo:

“JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.

—Visto el escrito del actor y con fundamento en los artículos 548, 549, 551, 552, 553, 558 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se acuerda:— Apareciendo de autos que el Perito Común de las partes ratificó su peritaje ante la presencia judicial, se aprueba éste sin más trámites.—Se ordena sacar a pública subasta los bienes embargados que son un predio urbano ubicado en la calle Guerrero y Cafetal sin número de la Villa de Salto de Agua, Chiapas, con superficie de 294.00 metros cuadrados y sus límites:— Al Norte, 14.00 metros con la calle Guerrero; al Sur, 14.00 metros con Domingo Farreras; al Este, 21.00 metros, con Ceferino Gómez Correa; y al Oeste, 21.00 metros con Mariano Leocadio Cruz; con valor pericial de Cuarenta mil pesos.— Predio rústico “El Retiro”, ubicado en el Municipio de Salto de Agua, Chiapas con superficie de Doscientas Hectáreas y sus límites:—Al Norte, Ejido “Cucumpá”; al Sur, con Antonio y Domingo Vázquez; al Este, “Ejido Cucumpá” y al Oeste, Ejido “Tiomopá”; con valor pericial de Ochenta Mil Pesos.—Un juego de comedor constante de seis sillas acojinadas color aceituna, con vitrina y trinchador del mismo color, con valor pericial de Un Mil quinientos Pesos.—Un refrigerador marca “Farvel” de gas, color blanco, usado, con valor pericial de Un Mil Pesos.—Una radiocensola “Universal” con regulador, alta fidelidad, color caoba, número 312240, modelo 135 C.R. 167 en malas condiciones de uso y valor pericial de Un Mil Pesos.—Y una

máquina Singer antigua en malas condiciones de uso con valor pericial de quinientos pesos.—El valor de los bienes es la cantidad de Ciento Veinticuatro Mil Pesos.—Anúnciense el remate por dos veces de siete, en siete días, fiándose Edictos en los sitios públicos de costumbre e insertándose además por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, publicándose para el remate las diez horas del día dieciocho de diciembre próximo.— Refiérase igualmente Edictos al C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito de Salto de Agua, Chiapas, suplicándole se publique en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado en la inteligencia que en el término fijado para la subasta se incluyen los días necesarios por razón de la distancia.— Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de los bienes embargados y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar depósito de la Receptaría de Rentas de esta Cd. una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por ante el Primer Secretario que certifica.—Doy fé.

Dos firmas ilegibles.—Rúbricas

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, exido el presente Edicto a los tres días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.

Atentamente,

Suficiente, Efectivo, No. 186/967

El Primer Secretario del Juzgado,

Luis E. Lanestera M. M. M. M.

S O L I C I T U D.—De Dotación de ejido al pedregal "SAN ANTONIO" del Municipio de Tacotalpa, Tab.

Rancho Madrigal 4ta. Sec. Municipio de Tacotalpa, Abril 13/1970.

C. Gobernador Constitucional del Edo.

Palacio de Gobierno,

Villahermosa, Tab.

En la manera más atenta y respetuosa me dirijo al Excmo. Sr. Jefe de Estado, y todos los firmantes del presente documento, en nombre de la Comisión de los huastecos, que luchan por tener un pedregal de tierra para trabajar, es por lo que recurrimos a usted de acuerdo con la Ley, con el fin de que por su autoridad y derecho que estamos desafiando ante usted como Suprema Autoridad y que esa tierra permanece ociosa y sin aprovechamiento alguno que reporte utilidades a nuestro Gobierno.

Que si los suscritos vecinos de la Rancho Madrigal 5ta. Sección del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, firmantes del presente y anterior memorándum, con toda franqueza nos dirigimos a nuestro primer Mandatario del Estado que lo es Usted Ciudadano Gobernador del Estado de Tabasco, porque confiamos y te-

menos la firme convicción que es usted persona de noble sentimientos, y siempre se ha preocupado por el Campesino que sufre y que carece de terrenos para trabajar, pero hoy que el honorable Gobno. tanto se preocupa para que sepamos leer y escribir, y podamos pedir lo que nos hace falta, y defender nuestros derechos.

Que el terreno a venimos haciendo referencia se localiza dentro de los siguientes linderos: por un lindero con el Cerro Madrigal y predio de los señores Félix Pérez Gurría e Ing. Ramón Zentella, personas conocidas en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco. Al instaurarse el expediente deseamos lleve el nombre de "San Antonio".

Encarecemos a usted Ciudadano Gobernador atiendan nuestra petición, y resuelva lo que proceda en derecho y justicia. Tenemos a bien nombrar para que represente al Comité Ejecutivo Agrario a las siguientes personas.

Presidente: José Sánchez Hernández.
 Secretario: Manuel Sánchez Hernández.
 Vocal: José Coleasa Feria.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de su original y que tuve a la vista.

Villahermosa, Tab., Sep. 25 de 1970.

El Srío. de la Com. Agrar. Mixta.

Javier Balboa Calzada.

Cotejaron: Guadalupe Pérez Valenzuela y Norma Vidal Jiménez.

Juzgado 2do. de 1a. Instancia de lo Civil

Villahermosa, Tab.

E D I C T O

Sra. Marcelina Hernández Bautista.
 Donde se encuentre.

Que en el expediente Civil No. 164/963 relativo a Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por el señor Manuel Sánchez Izquierdo en contra de la señora Marcelina Hernández Bautista y del Registrador Público de la Propiedad de esta Jurisdicción, con fecha 11 de Septiembre de 1970, cuyos autos y autos de fe se han dictado y sus autos definitivos cuyos autos de fe se han dictado dicen lo siguiente:

PRIMERO.—A procedido la Vía.—SE-
 CUNDA.—El actor Manuel Sánchez Izquierdo promueve la acción y los demandados Marcelina Hernández Bautista y Registrador Público

de la Propiedad de esta Jurisdicción, no comparecieron a Juicio ni opusieron excepciones no obstante haber sido legalmente emplazados. **TERCERO.**—Se declara que el señor Manuel Sánchez Izquierdo se ha convertido en propietario del predio urbano ubicado en las calles Emilio Carranza y Aquiles Sordán de la Colonia de Atacia de Serra, con una superficie de cuatrocientos veintiseis metros sesenta centímetros cuadrados y sus linderos y colindancias descritas en el resultando primero de este fallo.— **CUARTO.**—Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, a cancelar las anotaciones respectivas en la nota de inscripción de la Ofi-

cina a su cargo, respecto del inmueble que se describe en el resolutivo que antecede, mismo que se encuentra afectando al predio número 1393 mil trescientos noventa y tres a folios ciento cuarenta y nueve del Libro Mayor volumen cien; y apuntarlo a favor del señor Manuel Sánchez Izquierdo, en sustitución de su antigua propietaria señora Marcelina Hernández Bautista. Quinto.—Ejecutoriada que se a esta resolución expídase copia certificada de la misma para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción y a la vez sirva de título de propiedad al adquirente. SEXTO.—Como el presente juicio se siguió en rebeldía de la señora Marcelina Hernández Bautista y Director del Registro Público de la Propiedad de esta jurisdicción, notifíqueseles en los términos del artículo 518 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y cuando haya transcurrido el plazo prevenido

por el numeral 623 del citado ordenamiento legal, cúmplase con lo mandado en el resolutivo anterior.—Notifíquese personalmente al señor Manuel Sánchez Izquierdo.—Cúmplase.—Así definitivamente juzgando lo resolvio, manda y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial por ante el Secretario "E" que autoriza y da fé.—Firmado.—J. Ruiz L. Rúbrica.—Firma ilegible.—Seguidamente se publicó el acuerdo.—Consente.—Firma ilegible.

Y lo hago saber a usted para todos los efectos legales correspondientes por medio del presente Edicto, que expido a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srto. "E" del Jdo. 2o. de lo Civil.
Carlos Mario Ocaña Moscoso.

2 — 1

Juzgado Mixto de Primera Instancia Décimo
Tercer Partido Judicial de Edo. Jonuta, Tab.

E D I C T O

Sra. Ernestina López de Pérez.
Donde se encuentre.

En el Expediente Civil número 6/970, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Rafael Pérez Chan, en contra de su esposa Ernestina López de Pérez, se ha dictado un acuerdo que literalmente dice:

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, JONUTA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.—VISTOS; el escrito de promoción, así como documentos y copias simples adjuntas, tiénese por presentado al señor Rafael Pérez Chan, entablado formal demanda en la Vía Ordinaria Civil, el Divorcio Necesario en contra de su esposa Ernestina López de Pérez, a fin de que se declare la disolución del vínculo legal que los une, así como la terminación de la sociedad conyugal efecto del mismo y se fije la situación definitiva de los hijos habidos del matrimonio.—Entendido en tiempo y forma la acción ejecutada, se le da entrada, a cuyo efecto fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número correspondiente y dése el aviso de inicio a la Superioridad.— En

virtud que la demandada es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, expídase los Edictos correspondientes para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por otras veces de tres en tres días en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado dentro de quince a cuarenta días, mismos que computará la Secretaría a partir de la última publicación del edicto.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo acordó manda y firma el ciudadano licenciado Vicente Gallegos González, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Tercer Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario q. certifica y da fé.—Lo certifico.—V. Gallegos G.—B. Arins. J.—Firmas ilegibles ..."

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, se expide el presente Edicto, en la Ciudad de Jonuta, Estado de Tabasco, a los veinte y cuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta.—(Para que se publique íntegramente).

El Secretario del Juzgado.
Bernabé Arins Jiménez.

3 — 1